RE: Soportes, formulario y problemas SECOPII - Gobernación de San Andres -Registro completo de procesos faltantes

secopii <secopii@colombiacompra.gov.co>
Mié 2/02/2022 5:46 PM
Para: JUAN CAMILO CARDENAS ARCHBOLD <JCARDENAS@sanandres.gov.co>

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2022

Señores
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLAS

Asunto: Lineamientos establecidos en el comunicado oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Respetada entidad,

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ANCP - CCE en cumplimiento de lo establecido en el en el comunicado del 31 de enero de 2022, específicamente en el numeral 4., a saber:

"(…)

1. ENTIDADES PÚBLICAS QUE SUSCRIBIERON CONTRATOS DE MANERA FÍSICA CON ANTERIORIDAD A LA LEY DE GARANTÍAS SIN HACER USO DE NUNGUNA DE LAS TRES ALTERNATIVAS DISPUESTAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Aquellas Entidades Públicas que no hicieron uso de los protocolos anteriormente descritos, y que como consecuencia de fallas particulares presentadas en la Plataforma SECOP II perfeccionaron sus contratos a través de medios físicos con anterioridad a la entrada en vigencia de la restricción a la contratación directa que establece la Ley de Garantías Electorales, en virtud de la autonomía administrativa y contractual que les asiste en el ejercicio de sus competencias, definirán si publican los contratos en la plataforma SECOP II a través del módulo de gestión contractual dentro de los tres días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015[1].

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el mandato contemplado en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015[2], el cual señala que (…) "Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione".

En ese sentido, es responsabilidad exclusiva de las entidades públicas acreditar la no utilización de las alternativas técnicas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, quien no se hace responsable de la trazabilidad de los contratos físicos suscritos por fuera de la plataforma."

Si la Entidad en el marco de su autonomía decide acogerse a este numeral, deberá realizar todo el proceso de contratación, generar el contrato electrónico y cargar toda la documentación pertinente a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior en aras de cumplir con el principio de transparencia y garantizar el acceso a la información pública.

Así mismo, es importante recalcar que las entidades cuentan con tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento de estos contratos para hacer su publicación a través de la plataforma anteriormente mencionada.

Cordialmente,

GRUPO USO Y APROPIACIÓN DEL SECOP
Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Tel. (601) 7956600 Ext 6730
Carrera 7 No. 26 - 20 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

www.colombiacompra.gov.co

De: JUAN CAMILO CARDENAS ARCHBOLD <JCARDENAS@sanandres.gov.co>
Enviado el: martes, 1 de febrero de 2022 15:57
Para: secopii <secopii@colombiacompra.gov.co>
CC: DIANA GARZON RODRIGUEZ <DGARZON@sanandres.gov.co>
Asunto: Soportes, formulario y problemas SECOPII - Gobernación de San Andres -Registro completo de procesos faltantes

Un Fraternal Saludo

Estimado equipo de Colombia compra, siguiendo las instrucciones dadas por el formulario de registro, y el equipo de mesa de servicio vía telefónica en caso #680891 enviamos la información de los procesos de contratación de la Gobernación de San Andrés Islas, con las respectivas evidencias de los problemas generados durante el proceso de gestión de la contratación de la Entidad en la plataforma.

Se envía el documento de numeración de procesos de la entidad.

De antemano agradecemos todo el apoyo que nos puedan prestar con la presente solicitud y quedamos al tanto de este proceso.

Agradecemos si frente a esta solitud a la cual nos alinearemos al numeral 4 del comunicado emitido ayer 31 de enero, debemos completar el proceso en SECOPII y crear el contrato en la plataforma con el fin de gestionar el principio de publicidad.

Cordialmente,

Juan Camilo Cárdenas Archbold

Profesional Especializado

Contratista

---

[1] "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

[2] *Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*